



INSTRUCTIVO N°001-2018-GRP-GRDS/DREP-DGP

APLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN REGIONAL DE APRENDIZAJES- ERA PUNO 2018 Y JORNADA DE REFLEXIÓN

I. FINALIDAD:

El presente instructivo, tiene por finalidad normar las acciones que deben realizar las instituciones educativas de Educación Básica Regular, las 14 UGEL y la DREP para la aplicación de la Evaluación Regional de Aprendizajes de carácter formativo, que permita determinar el nivel de avance de los aprendizajes, y la Jornada de Reflexión, establecida en la Directiva N° 005-2018-GRP/GRDS-DREP-DGP.

II. OBJETIVOS:

2.1. GENERAL:

Evaluar los aprendizajes de los estudiantes de la Región Puno para medir el nivel de avance de los aprendizajes y efectuar la reflexión para la retroalimentación asumiendo compromisos y estrategias de intervención en la Institución Educativa, las UGEL y la DRE Puno, con el propósito de mejorar los niveles de aprendizaje de los estudiantes.

2.2. ESPECÍFICOS:

- 2.2.1. Promover la cultura evaluativa en los actores educativos con fines formativos que permita la toma de decisiones para mejorar aprendizajes en la región Puno.
- 2.2.2. Fortalecer en todas las Instancias de Gestión Educativa Descentralizada la planificación técnica y la aplicación de la Evaluación Regional de Aprendizajes.
- 2.2.3. Recoger información de los aprendizajes de los estudiantes de las Instituciones Educativas del ámbito regional, consolidando y sistematizando los resultados de la Evaluación Regional de Aprendizajes.
- 2.2.4. Promover procesos de reflexión, retroalimentación al estudiante y a la práctica docente, y asumir compromisos para la mejora de los aprendizajes a nivel de Institución Educativa, UGEL y DREP.

III. BASE LEGAL.

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Ley N° 28628, Ley que Regula la Participación de las Asociaciones de Padres de Familia en las Instituciones Educativas Públicas.
- Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial.
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Resolución Ministerial N° 0369-2012-ED, que aprueba Prioridades de la Política Educativa Nacional 2012 - 2016
- Resolución Ministerial N° 0518-2012-ED, que aprueba el Plan Estratégico Sectorial Multianual de Educación (PESEM) 2012-2016
- Resolución Ministerial N° 657-2017-MINEDU, que aprueba las Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2018 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica.
- RVM. N° 0014-2007-ED, Normas Complementarias para la Adecuada Organización, Aplicación y Consolidación del Plan Lector en las Instituciones Educativas de EBR.

- RD. N° 0668-2010-ED, Aprueba la Directiva N° 040-2010-ME/VMGPDIGETE. Normas de Aplicación de TIC en los CRT y en las AIP.
- RDR. N° 0958-2012- DREP. Oficializa las Lenguas Quechua, Aimara y demás Lenguas Originarias como Lengua Oficial del Sistema Educativo en la Región Puno.
- -DREP, Normas Sobre la Conformación y Funcionamiento de Redes Educativas EIB.
- Directiva N° 005-2018-GRP/GRDS-DREP-DGP. Disposiciones y Orientaciones Complementarias para el Desarrollo del Año Escolar 2018.

IV. ALCANCES.

- Dirección Regional de Educación Puno -DREP.
- Unidades de Gestión Educativa Local- UGEL.
- Instituciones Educativas Públicas y Privadas.

V. DISPOSICIONES GENERALES:

5.1 Las orientaciones de la R.M. N° 657-2017-MINEDU y la Directiva N° 005-2018-GRP-GRDS/DREP-DGP, serán de observancia obligatoria para la evaluación de los aprendizajes a nivel regional.

5.2 La Evaluación Regional de Aprendizaje se aplicará en primaria y secundaria. En **Educación Primaria**, en 4to grado en las áreas de Matemática y Comunicación (lectura); asimismo, en el cuarto grado de las Instituciones Educativas que forman parte del padrón de instituciones que aplican el modelo pedagógico EIB, se evaluará en lenguas originarias quechua o aimara y castellano como L2.

5.3 En **Educación Secundaria** se evaluará en 2do grado, en las Áreas Curriculares de Matemática, Comunicación (lectura), Ciencia Tecnología y Ambiente e Historia, Geografía y Economía.

5.4 La aplicación de la Evaluación Regional de Aprendizajes se realizará los **días lunes 23 y martes 24 de julio** del 2018, a partir de las 9:00 am., turno mañana y 2:00 pm. turno tarde, como una jornada de movilización, y reflexión de los aprendizajes de los estudiantes.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:

6.1. RESPONSABILIDADES DE LAS INSTANCIAS DE GESTIÓN EDUCATIVA:

6.1.1. DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN:

- El Equipo Técnico Regional de Evaluación de los Aprendizajes conformado por los especialistas de la Dirección de Gestión Pedagógica de la DRE Puno, los especialistas de las UGEL y profesionales con experiencia en evaluación, elaboran las pruebas en las áreas curriculares a su cargo.
- La Dirección Regional de Educación establecerá los lineamientos y procedimientos técnicos para su planificación, elaboración, aplicación, sistematización, reflexión y compromisos de mejora.
- La Dirección de Gestión Pedagógica entregará a los jefes del Área de Gestión Pedagógica de las UGEL el Instructivo, las evaluaciones en digital, y acceso a la Web <http://evalua.drepuno.edu.pe>.
- Los especialistas de la Dirección de Gestión Pedagógica, posterior a la aplicación de la prueba procesan, consolidan y sistematizan la información.
- La Dirección de Gestión Pedagógica socializará los resultados a las UGEL con la finalidad de efectuar la reflexión, estrategias para la retroalimentación al estudiante y a la práctica docente en relación al enfoque de área, procesos

pedagógicos y didácticos, entre otros; asimismo, asumir compromisos de mejora y metas de aprendizaje regionales que se reflejen en la ECE 2018.

6.1.2. DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL:

- a. Los directores de las UGEL tienen la responsabilidad funcional y administrativa del proceso de Evaluación Regional de Aprendizajes.
- b. Las UGEL, entregarán las pruebas impresas a los directores de las Instituciones Educativas, días antes de su aplicación, garantizando que las pruebas sean entregadas debidamente lacradas para su apertura en el momento de su aplicación. Además, informarán respecto al proceso de la Evaluación Regional de Aprendizajes.
- c. Los especialistas de las UGEL, recepcionarán el informe de los directores, la constancia WEB y Ficha de Registro de Logros por Indicadores/desempeños evaluados, Plan de la Jornada de Reflexión que debe considerar las estrategias para la retroalimentación a los estudiantes y la reflexión de la propia práctica pedagógica, compromisos asumidos y estrategias de mejora.
- d. Las UGEL, liderados por el Jefe del Área de Gestión Pedagógica, reflexionarán en función a los resultados de UGEL y, asumiendo el carácter formativo de la evaluación, establecen estrategias como propuestas para la retroalimentación a los estudiante y a la propia práctica docente. También establecen metas de aprendizaje a nivel de UGEL que puedan reflejarse en la ECE 2018. Asimismo, asumen compromisos de mejora para fortalecer el trabajo pedagógico de los docentes, para ello, en los días posteriores a la aplicación de las pruebas y a los resultados de la evaluación efectuarán un taller de fortalecimiento de la práctica docente, dirigido a los directivos y docentes de las instituciones educativas, donde se analicen los resultados de la Evaluación Regional de Aprendizajes, se socialicen las propuestas para la retroalimentación a los estudiantes y se reflexione sobre la propia práctica docente, el mismo que deberá tener una duración de no menos de tres días. En el proceso de monitoreo y asistencia técnica, con enfoque crítico reflexivo, los especialistas fortalecen las capacidades pedagógicas de los docentes.
- e. Las UGEL remitirán un informe a la DREP respecto a las Instituciones Educativas que entregaron constancia WEB y Ficha de Registro de Logros por Indicadores/desempeños evaluados, compromisos asumidos y estrategias de mejora, informe de la Jornada de Reflexión de UGEL y el Plan del Taller para la retroalimentación.

6.1.3. DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA:

- a. Los directores de las Instituciones Educativas tienen la responsabilidad funcional y administrativa del proceso de aplicación y procesamiento de la Evaluación Regional de Aprendizajes en los días señalados.
- b. Se conformará el Comité de Evaluación en cada Institución Educativa para promover una cultura evaluativa, quienes aplicarán la Evaluación Regional de los Aprendizajes 2018.
- c. Luego de aplicada la prueba, el director de la Institución Educativa remitirá, vía aplicativo WEB <http://evalua.drepuno.edu.pe>, a la UGEL, las respuestas consolidadas de los estudiantes hasta el **30 de julio del presente**, Además remitirá la constancia de aplicación, la ficha de registro de logros por indicadores/desempeños, informe de la Jornada de Reflexión, cargo de entrega de resultados a los docentes de la institución educativa y otras evidencias.
- d. El director de la Institución Educativa, asumiendo el carácter formativo de la evaluación, promoverá la reflexión, en toda la comunidad educativa (personal



docente, administrativo, padres de familia, comunidad), considerando los resultados de la Evaluación, para la retroalimentación a los estudiantes y a la práctica docente, compromisos y estrategias de mejora. Además, debe asumir acciones para el fortalecimiento de las capacidades pedagógicas de los docentes y el desarrollo del monitoreo y acompañamiento pedagógico mediante el enfoque crítico reflexivo.

- e. El director de la Institución Educativa es el responsable de entregar a cada docente los resultados de la Evaluación Regional de Aprendizajes y es responsabilidad de los docentes tener conocimiento de la información, incorporarla como evidencias en su carpeta pedagógica o portafolio, asistir a la jornada de reflexión de Institución Educativa y al taller programado por la UGEL, para lo cual cada docente deberá portar los resultados correspondientes al nivel de logro cuantitativo y por indicadores/desempeños.

6.2. DE LA APLICACIÓN DE LA PRUEBA

6.2.1. En el cuarto grado de primaria se evaluará el día lunes 23 de julio. Se iniciará con la prueba de matemática, que tendrá una duración de 60 minutos; luego los estudiantes tendrán un receso de 15 minutos. Posteriormente, se aplicará la prueba de comunicación también con una duración de 60 minutos. En las instituciones educativas con modelo pedagógico EIB, se aplicará, la prueba de comunicación lengua originaria (quechua o aimara, según sea el caso) con una duración de 60 minutos. Los estudiantes tendrán un receso de 15 minutos. Posteriormente, se aplicará la prueba de comunicación castellano como L2 con una duración de 60 minutos.

6.2.2. En el nivel secundario, la aplicación de las pruebas se desarrollará en dos días. El lunes 23 de julio, se iniciará con el área de Matemática, con una duración de 60 minutos. Los estudiantes tendrán un receso de 15 minutos. Luego, se procederá a la aplicación de la prueba del área de Comunicación en un tiempo de 60 minutos. El martes 24 de julio se iniciará con la prueba del área de Ciencia, Tecnología y Ambiente, también con una duración de 60 minutos. Luego, un receso de 15 minutos y, finalmente se aplicará la prueba del área de Historia, Geografía y Economía, en 60 minutos.

6.3. DEL REGISTRO DE RESPUESTAS, APLICATIVO WEB Y JORNADA DE REFLEXIÓN:

6.3.1. El director de la Institución Educativa y los miembros integrantes del Comité de Evaluación son los responsables de registrar las respuestas de los estudiantes en aplicativo WEB <http://evalua.drepuno.edu.pe> una vez concluido la aplicación de las pruebas, conforme al **Manual del Aplicativo Web de la Evaluación Regional de Aprendizajes 2018**. La fecha límite es el 30 de julio el presente.

6.3.3. El director de la Institución Educativa ingresa a la plataforma para actualizar la información de su Institución Educativa, luego descarga el archivo Excel donde deberá registrar las respuestas de los estudiantes y posteriormente cargarlo al sistema. Una vez registradas las respuestas y haber subido el archivo en el aplicativo Web, el director podrá visualizar la información general por grados y podrá descargarla en Excel. Con este resultado, el director, los miembros del Comité de Evaluación y los docentes, efectúan el proceso de reflexión.

6.3.5. En la Jornada de Reflexión, debe considerarse los resultados respecto a las escalas de inicio, proceso y logro y por indicadores/desempeños de acuerdo a la matriz de evaluación de cada área.

6.3.6. Los docentes, con el liderazgo pedagógico del director, reflexionan acerca de los resultados, considerando las causas de los resultados, formulando propuestas para la retroalimentación y la reflexión de la práctica docente, asumen compromisos de mejora proponiendo estrategias en relación al enfoque del área, los procesos



pedagógicos y didácticos, entre otros, según las variables diagnosticadas. Asimismo, evalúan el avance de sus metas de aprendizaje, las mismas que deben evidenciarse en la ECE 2018.

VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.

- 7.1. Los directores de las UGEL e Instituciones Educativas dispondrán lo conveniente a fin de garantizar el cumplimiento del presente instructivo.
- 7.2. La Dirección Regional de Educación a través de la Dirección de Gestión Pedagógica y en coordinación estricta con las UGEL absolverán los aspectos no previstos en el presente instructivo.

Puno, julio del 2018.



MS. MAXIMILIANO CORNEJO TURPO
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
PUNO

MCTM/DREP
MLGM/DGP
FEMP/OAJ

c.c.arch.